

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nº 19 904

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 22 de 24 de agosto de 1983, celebrado entre la Nación y Boutique Perlas S.A.

Contrato Nº 23 de 24 de agosto de 1983, celebrada entre la Nación y el Sr. Pablo Palomo.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 22
(de 24 de agosto de 1983)

ADENDA AL CONTRATO No. 5

Entre las partes: ORVILLE K. GOODIN L., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-102-514, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, y en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y por la otra, JOSE EUGENIO SOSA, portador de la cédula No. N-15-929, en su condición de Representante Legal de la Sociedad denominada BOUTIQUE PERLAS, S.A., debidamente inscrita a tomo 1162, folio 0208, asiento 022536, de la Sección de Personal Mercantil del Registro Público, convienen, mediante la presente addenda, adicionar las cláusulas segunda y quinta del Contrato No. 5, de 12 de mayo de 1980, de la siguiente manera:

Primero: La Cláusula segunda quedará así:

"Segunda: La mercancía que la Contratista queda autorizada para vender en el almacén de depósitos es la siguiente: ropa de señora, hombres y niños (trajes, vestidos, ropa interior, blusas, camisas, sweaters y medias); artículos de playa; sombreros; vestidos de baño; toallas; sandalias; artículos de regalo; artículos de boutique (arvin, Leonard, Pierre Cardin, Yves St. Laurent, Balmeciere, Givenchy, Carven, Ted Lapidus, Charles Jordan, Christian Dior, Tiesco); artículos de tocador y artículos de aseo; joyería de fantasía de oro y de plata; y otros que no tenga el almacén de depósito de Comandora Panamá, S.A.

Además, podrá vender: artefactos eléctricos; radios; televisores; calculadoras; máquinas de escribir; cámaras y lentes; prismáticos; rollos de película; anteojos; relojes; bombos; cuadros de caucho; mantiles; botas; fundas; sábanas; encendedores; cuchillas; perfumes y cosméticos; plumas; bolígrafos; figuras de cristal y jade; figura de porcelana y cerámica; barajas; juguetes; chocolates; maletas; maletines y artículos deportivos; licores y cigarrillos".

Segundo: La cláusula quinta quedará así:

"Quinta: La mercancía que ingresa al almacén de depósito provendrá de la Zona Libre de Colón o de cualquier punto del exterior.

La mercadería será transportada por vía aérea por un cargador debidamente autorizado para realizar ese tipo de transporte, desde el aeropuerto de France Field al Aeropuerto de Paitilla y al aeropuerto de Islas Comandora.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor la mercadería no deberá sufrir traslado en el aeropuerto de Paitilla, pero sí podrá ser verificada por la autoridad aduanera en dicho terminal".

Tercero: La Contratista constituyó la garantía requerida, mediante fianza de contrato No. 8665, de 25 de octubre de 1980, expedida por la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., por la suma de treinta mil balboas (\$30,000.00) hasta el 27 de octubre de 1984, a favor del Tesoro Nacional, según auto No. 2, de 16 de febrero de 1984, para cancelar con los contrahentes tributarios, que tanto la Contratista como el fisco.

Cuarto: Al original de la addenda al Contrato No. 5, de 12 de mayo de 1980, se le adhieren timbres por valor de dos balboas, con cinco centavos (\$2.05), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 970 del Código Fiscal.

Todo en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) ante la Nación,

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

POR LA CONTRATISTA,

JOSE EUGENIO SOSA
Representante Legal de
Boutique Perlas, S.A.

REFRENDADO

FRANCISCO A. RODRIGUEZ
Contralor General de la República.
(APROBADO)

REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO
EJECUTIVO-MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
Panamá, de 24 de 19

RICARDO DE LA ESPERILLA
Presidente de la República.
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

CONTRATO No. 23
(de 24 de agosto de 1983)

CONTRATO No. 1-141

Entre los suscritos a saber: su Excelencia DR. ORVILLE K. GOODIN L., varón, mayor de edad, panameño, Economista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-514, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACIÓN, por una parte, y por la otra: el señor ORVILLE K. GOODIN L., varón, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-15-929, dando al fin ratificación de conocimiento de LA CONTRATISTA, en la conformidad que se establece en el presente contrato, asiente a los siguientes artículos:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar la limpieza, reparación y conservación del equipo de máquinas de escribir, sumar y calcular que se usen en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, tanto en la ciudad capital como a-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

las del interior de la República, cuando éstas sean traídas a la ciudad de Panamá para ser reparadas.

SEGUNDA: Las piezas nuevas que reemplazan las inservibles de las máquinas de escribir, sumar o calcular, será suministradas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Las reemplazadas deberán ser entregadas en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a concurrir personalmente en las oficinas del Ministerio de Hacienda y Tesoro tres veces por semana, por lo menos, a fin de inspeccionar todo el equipo de máquinas de oficinas y corregir cualquier pequeño desperfecto, así como también hacer las recomendaciones que crea conveniente sobre limpieza y conservación de dicho equipo. Además queda obligado a presentarse a la oficina en donde se encuentre alguna máquina por reparar tan pronto se le comunique y a garantizar el trabajo durante tres meses después de vencido este contrato o sus prórrogas.

CUARTA: LA NACION se obliga a pagar AL CONTRATISTA la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B/200.00) mensuales por la prestación de sus servicios en los términos y condiciones expuestos en este contrato. Los pagos se harán por mensualidades vencidas, imputables a la Partida No. 0.06.0.1.0.02.04.180. Este pago está sujeto a las deducciones legales de Impuesto Sobre la Renta, Seguro Social y Seguro Educativo.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar dentro de un plazo no mayor de quince días (15), la limpieza, reparación y conservación de cualquier máquina que se le entregue con tal finalidad.

SEXTA: El término de duración de este Contrato es de un año prorrogable a partir del 1o. de marzo de 1983. Se entiende que este Contrato podrá ser prorrogado por igual término si dos (2) meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de vencimiento o del vencimiento de las prórrogas, una de las partes no avisa por escrito a la otra, su deseo de darlo por terminado.

SEPTIMA: Son causales de resolu-

ción administrativa de este contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2. La formación de Concurso de Acreedores al Contratista.

3. El incumplimiento del Contrato. OCTAVA: Este Contrato requiere para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República y del refrendo del señor Contralor de la República.

NOVENA: Al original de este Contrato, se le adhieren Timbres por valor de B/2.45, según el Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia, se firma el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de 1983.

POR LA NACION,
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro
POR EL CONTRATISTA,
PABLO E. PALOMO.
REPUBLICA DE PANAMA -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, 24 de agosto de 1983.

REFRENDO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República.
REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO EJECUTIVO-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Panamá de de 1983.

APROBADO:
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
POR LA NACION,
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro
Es copia auténtica de su original
Panamá, 2 de septiembre 1983.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

Yo, JUSTO FABIO SPIEGEL SIERRA, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, vecino de la ciudad de Santiago y portador de la cédula de identidad personal No. 9-110-2702, por este medio y de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio notifico al público en general que mediante contrato privado he vendido el Taller Spiegel, ubicado en la Urbanización Verdun, ciudad de Santiago de Veraguas, a Taller Spiegel S.A.

JUSTO FABIO SPIEGEL SIERRA
Céd. No. 9-110-2702

(L510994

1a. Publicación)

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo 777 del Código de Comercio,

por este medio al público aviso que mediante la Escritura Pública No. 9971 de fecha 13 de septiembre de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA AUXILIADORA, ubicado en el Sector Fátima, lote número 36-135, Corregimiento Amelia Denis de Icaza del Distrito de San Miguelito al señor FUNG CHUN KEUNG

Atentamente,

TORIBIO MEDINA
Céd. No. 7-11-239

L-479473
(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus

facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad COMMODITIES EXPORT AND IMPORT, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica KING OF SCOTS promovida en su contra por la sociedad DOUGLAS LAING COMPANY LIMITED, a través de su apoderado especial la firma forense ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy tres de agosto de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licdo. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario AD-Hoc.

(L-479662)

30. Publicación

AVISO

MIGUEL RUIZ BERNAL, en su carácter de Apoderado General de la sociedad denominada ARTESANIAS MARY S.A. para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber: Que mediante Escritura Pública No. 10127, de 15 de septiembre de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de la sociedad denominado "JARDIN LA FORTUNA" ubicado en el Edificio Fortuna (10) en la Carretera a Tocumen, Distrito de San Miguelito, a los señores MANUEL HELIODORO CONCALVES FIGUEIRA y EMELDA CONCEPCION BRAVO DE FIGUEIRA.

Panamá, 15 de septiembre de 1983

Por ARTESANIAS MARY, S.A.

MIGUEL RUIZ BERNAL

POR LOS COMPRADORES,

MANUEL HELIODORO CONCALVES FIGUEIRA
EMELDA CONCEPCION BRAVO DE FIGUEIRA

(L-479693)

3.- Publicación

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo al Artículo 777 del Código del Comercio he comprado a la señora LEILA RODRIGUEZ CHACON el negocio denominado Abarrotería Bodega y Carnicería "AQUI TE ESPERO" el cual está ubicado en Calle Central y tercera No. 289 del Corregimiento de Pedregal, por medio de la Escritura Pública No. 6939 del 23 de Mayo de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, (Ido.)

HOW KONG CHEUNG.

(L-479636)

(3a. Publicación)

AVISO

Conste por el presente que yo, Juan E. Cortés Trejos, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-215-379, residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas he traspasado mi establecimiento comercial denominado "TRANSPORTE SANTIAGUEÑOS UNIDOS" ubicado en la calle Santiago Pinilla de esta ciudad de de Santiago la cual está amparada con la Licencia Tipo "B" No. 10033, a la Sociedad denominada "SANTIAGUEÑOS UNIDOS, S.A." mediante documento privado de fecha 11 de septiembre, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 11 de septiembre 1983,
Juan E. Cortés Trejos

9-215-379

(L510978)

3a. publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

JOSE MANUEL JAEN, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra ROLANDO JORGE ARANGO ABAU, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde del día 3 de octubre de 1983, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución, y que se describe así:

Finca No. 48,766, inscrita al Tomo 1162, Folio 44, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, marcado con el número 287-B que forma parte de la parcela "B" de la Urbanización Gran Reparto Chantis, situada en la Jurisdicción del Corregimiento de Parque Leíre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE: Con el lote No

288, SUR: Con la calle 8a. ESTE: Con el lote 287-A, OESTE: Con el lote 286.

MEDIDAS: NORTE: 14 metros, SUR 14 metros, ESTE: 20 metros con 84 centímetros y por el OESTE: 20 metros con 84 centímetros.

SUPERFICIE: Doscientos noventa y un (291) metros cuadrados con setenta y seis (76) decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/ 19,654.20) más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo al establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

MANUEL JAEN

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio de la presente al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por VIRGILIO CAPRILES M. contra PRISCILLA CHONG DE TORAL, TOMAS VICENTE TORAL, se ha señalado el día 29 de septiembre de 1983, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se describe:

FINCA: 61,334, inscrita al Tomo 1434, Folio 392, de la sección de la propiedad, provincia de Panamá, GRAVAMENES dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Caja de Ahorros por la suma B/. 22,800.00.-- b) Dada en segunda hipoteca

esta suma a favor de Virca S.A., por la suma de B/11,550.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/12,365.50 y será postura admisible las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se harán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no tiene posible efectuarse el día señalado por suspensión de los tribunales por disposición del Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hasta sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del Tribunal y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación, en los días (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Ricardo E. Leizaola C.
El Apoderado Ejecutor del Juzgado
Primero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.---

1-429450
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

MARIELA LEDRUMA, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en FUNCIONES DE ALIACU EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo iniciado por BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL S.A. contra CENTRO DE SERVICIOS S.A. y MARIA NECELA DE CARRANZA, se le señaló el día lunes cuatro de octubre de 1983, para que se lleve a cabo la venta o pública subasta del siguiente bien:

"Un departamento B.M.W. tipo coupé, Modelo 16 de 1981, con placa de motor 9-42887 de 1981, y placa 11800, con llantas en regular estado, con dueño casado, Nacional Panameño, con pasaporte, respecto, en la Avenida Municipal del Distrito de Panamá, número 1 de CENTRO DE SERVICIOS S.A., y al caso los partes lo asignaron al valor de SIETE MIL BALBOAS (B/7,000.00), según Certificado de la Secretaría Municipal del Distrito de Panamá, tiene hipoteca a favor del BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL S.A."

Servirá de base para el remate la

suma de SIETE MIL BALBOAS, (B/7,000.00) y será postura admisible las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se harán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no tiene posible efectuarse el día señalado por suspensión de los tribunales por disposición del Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hasta sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de remate en lugar público de la secretaría del Tribunal y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

POR LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALIACU EJECUTOR.

MARIELA LEDRUMA

1-429451
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

DENIS GOMIZ DE CAS, THIEBO, Secretario del Tribunal del Juicio Ejecutivo de Jurisdicción Coactiva interpuso por el Banco Nacional de Panamá, Secretaría de Chitré, contra los señores TOMÁS ANTONIO BARRIA CRIMALDO y OTROS, en funciones de ALIACU EJECUTOR, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuso por el Banco Nacional de Panamá, Secretaría de Chitré, contra los señores TOMÁS ANTONIO BARRIA CRIMALDO y OTROS, se le señaló el día miércoles 14 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, para que se lleve a cabo la venta o pública subasta del siguiente bien:

"Una casa, 124, ubicada al barrio 140 del Barrio 140, Secretaría de Chitré, Provincia de Herrera, que cubre una zona rectangular con un área de 500 metros cuadrados ubicada en el área Oeste de la y 140.

brica de Arcillas de Chitré, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, LINEROS; Norte Propiedad del Doctor Tomás Barria Crimaldo; Sur, resto libre de la finca y mide 40 metros Este; Propiedad de John Herbert Lloyd Jr, y mide 20 metros y Oeste; Propiedad del comprador Tomás Antonio Barria Crimaldo y mide 20 metros, SUPERFICIE: 800 metros cuadrados. Valor PERICIAL: Dos mil cuatrocientos dólares (B. 2,400.00).

Servirá de base para el remate la suma de dos mil Cuatrocientos Dólares (B. 2,400.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana, (8:00 a.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no tiene posible verificarse en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259.

En todo remate, el postor deberá para que su postura sea admitida, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo, dándolo a la firma expediente el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Vencido una vez el remate por incumplimiento, por parte del rematante, las obligaciones que le imponen las leyes, se extinguen a todas las consignaciones postoras para que las posturas sean admitidas, el veinte por ciento (20%) del avalúo de lo al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal los 15 de septiembre de 1933, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su

publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(Fdo) Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas,
Secretaria

L-479683
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

JORGE FRANKLIN GUARDIARUIZ cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Divorcio que en su contra ha instaurado MARIA YANELA RUIZ DE GUARDIA (n. L.) o MAYRA YENELA RUIZ DE GUARDIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de agosto de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá.

(Fdo) Lidia A. de Ramas,
Secretaria

L-479763
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 362

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio.

EMPLAZA:

A EDITH DENIS RIVERA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal AUGUSTO CABALLERO CORTEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad a

hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de septiembre de 1983

El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.

Ricardo Lezcano C.
Secretario

L-479621
Única Publicación

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A FERNANDO FORBES, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto LESBIA PEÑA ASPEDILLA.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Panamá, 10, de agosto de 1983

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castellón
Juez Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil.

Edgar Ugarte J.
Secretario

L-479171
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO CIVIL, LICDA. BLANCA A. AMORES G., por este medio.

EMPLAZA:

Al señor AUGUSTO MORAN, de generales y paradero actual desconocidos a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de autorización judicial para adoptar a

su menor hija IVETTE ANASTACIA MORAN PARRIS, habida con la señora ELSA ELVIRA PARRIS, solicitud formulada por el señor CURTIS-NELSON REED.

Se le advierte al señor AUGUSTO MORAN, que de no comparecer dentro del término antes indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición del interesado o actor, para su publicación hoy veinticuatro -24- de agosto de mil novecientos ochenta y tres -1983-.

(Fdo) Licda. Blanca A. Amores G.,
Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, Ramo Civil.

(Fdo) Nicanor Alvarez
Secretario

L-376232
(Única Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE SANTA MARIA AL
PUBLICO:

HACE SABER:

Que la señora Virginia Arenas de Lamela, mujer, panameña, casada, mayor de edad, residente en Panamá, con cédula de identidad personal No. 6AV-88-704 en su propio nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable localizado en Santa María, Distrito de Santa María el cual tiene una capacidad superficial de OCHO CIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO (842.75 M2) que será segregado de lo que constituye la finca No. 2142, Tomo 373, Folio 376, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos

Norte: Calle Amador
SUR: Carretera Nacional
Este: Mercado Público
Oeste: Horacio Robles

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentran afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote

de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los cinco (5) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FRANCO A.
Alcalde Municipal del Dto de Santa María

GIONELA D. SERRANO P.
Secretaria del Alcalde

L-479496
(Única Publicación)

EDICTO DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que la señora Virginia Arenas de Lamela, mujer, panameña, casada, mayor de edad, residente en Panamá, con cédula de identidad personal No. 6AV-88-704 en su propio nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal adjudicable localizado en Santa María, Distrito de Santa María el cual tiene capacidad superficial de CUATRO-CIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DIEZ (468,10) que será segregado de lo que constituye la finca No. 2142, Tomo 373, Folio 376, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

Norte: Carretera Nacional
Sur: Juan Gómez y Natanael Girón
Este: Natanael Girón
Oeste: Juan Gómez

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
JUAN FRANCO A.
Alcalde Municipal del Dto de Santa María

Gionela D. Serrano P.
Secretaria del Alcalde
L-479495
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO;

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA, al Presidente y Representante Legal de PANCOL INTERNACIONAL, S.A. señor LUIS EDUARDO BILBAO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO CAFETERO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. Jesús E. Valdés,

La Secretaria Int.
Dora de Bula

L-376249
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 146

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

Al señor RICARDO JAEN E., para que dentro del término de diez (10) días contados de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado

para su legal publicación.- Panamá, 8 de septiembre de 1983.-

LA JUEZ,
(Fdo) Lieda. Belinda R. de De Urriola

(Fdo) Mariela Ledezma
Secretaria,

L-478986
(Única Publicación)

COMPRARENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 10171 del 16 de septiembre de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y BODEGA NIÑO JESUS, ubicado en Calle Mariano Arosemena #81 de esta ciudad, a la señora CHANG YOU LIAN.

Panamá, 19 de septiembre de 1983.

Atentamente,

SOFIA ESCARTIN ECHEVERRY
Cédula No. 8-AV-13-329

L-479790
(1a. Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 9034 del 24 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad PHILMAR, S.A., según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la ficha 116780, Rolfo 11666 Imagen 0152 del 9 de septiembre de 1983

FRANCO Y FRANCO
(L479321
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 9004 del 24 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad BROTHERHOOD COMPANIA, NAVIERA S.A., según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la ficha 85262, Rolfo 11677 Imagen 0102 del 12

de septiembre de 1983

FRANCO Y FRANCO

(L.479443
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13654 de 30 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 082 106, ROLLO: 11649, IMAGEN: 0142 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BABOSCO S.A. PANAMA".

Panamá, 9 de septiembre de 1983
L-479646
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 11569 de 18 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 096 181, ROLLO: 11595, IMAGEN: 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MULLARD FINANCES S.A.".

Panamá, 1 de septiembre de 1983
L-479646
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11545 de 11 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 116 516, ROLLO: 11628, IMAGEN: 0158, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PAFINCO INC.".

Panamá, 7 de septiembre de 1983
L-479646
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 11514 de 29 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 104709, ROLLO: 11640, IMAGEN: 0105 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DELGADO FINANCE S.A.".

Panamá, 8 de septiembre de 1983
L-479646
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/09/83-- 251.

CERTIFICA:

Que la Sociedad Balboa Chemical, S. A., se encuentra registrada en la FICHA: 079597, Rollo: 007129, Imagen: 0669 desde el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12213 de 24 de agosto de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011605, Imagen: 002 de la sección de Micropelículas (Mercantil), de 31 de agosto de 1983. Panamá, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11:45 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L.480952
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/09/83--291.

CERTIFICA:

Que la sociedad Tereña Corporación, se encuentra registrada en la FICHA: 080005, Rollo: 001496, Imagen: 0723 desde el siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10817 de 21 de julio de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011635, Imagen: 0005 de la sección de Micropelículas (Mercantil), de 20 de agosto de 1983.

Panamá, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11:21 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

(L.480952
Única publicación)
COTIZA RENOVACION S. A.

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
02-09-83- 11

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cartagena Shipping Company Panamá, S. A., se encuentra registrada en el Tomo: 0348 Folio: 0154 Asiento 073757 de la sección de persona mercantil desde el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho Actualizada en la FICHA: 107425 Rollo 010526 Imagen: 0141 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 11 529 de 8 de agosto de 1983 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 11537 Imagen 0100 sección de micropelículas (Mercantil) de 22 de agosto de 1983.

Panamá dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:56 a. m.

Fecha y hora de Expedición.

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador.

(L.480953
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05-09-83--25 L
CERTIFICA:

Que la Sociedad Americana Aerografía Inc., se encuentra registrada en el Tomo: 0832 Folio: 0206 Asiento 123146 de la sección de persona mercantil desde el catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la FICHA: 041154 Rollo 002703 Imagen: 0142 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que esta Sociedad se encuentra disuelta

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1476 de 12 de agosto de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 011676 Imagen: 0161 de la sección de micropelículas (Mercantil), de 25 de agosto de 1983.

Panamá cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11:27 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador.

(L.480953
Única publicación)